



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-15-2020

Guatemala, 28 de enero de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 167,634.12, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.070730 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,370,069 kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.609897
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.508782
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.027617
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.034783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.133697
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	66.068110
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.027617
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.034783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.063902
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.347611
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.027617
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.034783
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.034783
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.034783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.425419
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.949115
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	928.791709
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.800647
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.625585
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	928.791709
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.608998
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.624091
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	928.791709
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.937653
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.937653
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.937653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.387741
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.502182
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.612418
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141021
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141022
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141022
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	120.166062
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035655
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035655
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035655
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	45.267897

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.999066% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso

Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, siendo las 12 horas con 10 minutos del día 31 de **enero de dos mil veinte**, en **Segundo Nivel Parque Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-15-2020** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a Doña Carolina Fuentes, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

*[Signature]*  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS  
DEPTO. DE SAN MARCOS  
GUATEMALA

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3391  
Exp.: GTTA-17-20  
MC

*[Signature]*  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422876**

**GUATEX** TRANORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3230

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AV 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 TEL. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 7 AVE A Y 9 CALLE PARQUE CENTRAL Z.1 SAN MARCOS TEL. 37505030	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3391	5391		GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
		RECIBIDO POR	FECHA
			30/1/20
			HORA

REMITENTE



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de **enero de dos mil veinte**, en **Segundo Nivel Parqueo Parque Central zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-15-2020** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3391

Exp.: GTTA-17-20

MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422876**

**GUATEX** TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 7 AVE A Y 9 CALLE PARQUE CENTRAL 2.1 SAN MARCOS Tel. 77605250	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3391			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
			30 1 20